Administración electrónica

# El Catastro notifica por Internet los nuevos valores catastrales de los inmuebles revisados en 2011 en Los Corrales de Buelna, Rasines, Reocín, Soba y Tudanca

- **La información se puede obtener desde cualquier ordenador y durante las 24 horas del día utilizando la firma electrónica o la clave concertada personal.**

- **La notificación electrónica podrá ser obtenida este año por los titulares de los 3,4 millones de inmuebles de 214 localidades de toda España, cuyo valor catastral se revisa en 2011.**

- **El ahorro para las arcas públicas ascendería hasta nueve millones de euros si todos los ciudadanos optaran por este sistema de notificación.**

Desde el 1 de septiembre hasta el 5 de octubre es posible obtener a través de Internet (http://www.sedecatastro.gob.es/) la notificación electrónica de los nuevos valores catastrales que serán efectivos el 1 de enero de 2012.

La notificación electrónica tiene el mismo valor jurídico que la realizada por vía postal e incluye información sobre la cuota del IBI que cobrarán los respectivos Ayuntamientos en 2012.

El sistema de notificación electrónica estará operativo, por tanto, para la totalidad de las ponencias de valores que se realicen en 2011, con efectos jurídicos en 2012, lo que supondrá la asignación de nuevos valores catastrales a 3,4 millones de inmuebles en 216 localidades.

## UN PROCESO MÁS EFICAZ Y ECONÓMICO

La iniciativa, impulsada desde la Dirección General del Catastro, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, en colaboración con los ayuntamientos, supone un paso adelante en la implantación de la Administración Electrónica en los servicios catastrales y tiene como objetivo que el sistema de notificación electrónica se generalice, sustituyendo al tradicional reparto de notificaciones catastrales por correo certificado, puesto que:

-es *más eficaz y cómodo*, al permitir obtener la notificación por Internet en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la notificación postal del Catastro y sin tener

que desplazarse hasta la oficina postal en caso de no encontrarse en su domicilio en el momento de la entrega.

-es *más económico,* al disminuir significativamente el coste del servicio, lo que permitiría destinar recursos a atender otras políticas públicas prioritarias. Dado que el coste de una notificación por correo certificado es cercano a los tres euros, el ahorro potencial que se obtendría si todos los ciudadanos descargasen la notificación por Internet, unido al derivado del proceso de acumulación en una notificación de todos los inmuebles de un mismo titular, llegaría a los nueve millones de euros.

-es *más respetuoso con el medio ambiente*, ya que permite reducir el consumo de papel y evita los desplazamientos necesarios para entregar este tipo de notificación por el método de reparto tradicional.

-*no vincula a los ciudadanos para otras actuaciones futuras* que se desarrollen con el Catastro o con cualquier otra administración pública, puesto que solo se utiliza para notificar los nuevos valores catastrales.

-y *cuenta con plenas garantías jurídicas,* porque la notificación electrónica tiene la misma validez y produce los mismos efectos jurídicos que la efectuada por correo tradicional. Además, facilita la defensa de los intereses de cada ciudadano, ya que la notificación por Internet contiene más información de los inmuebles y facilita la presentación de recursos en caso de disconformidad.

Por otra parte, con la clave concertada también se puede obtener sin coste el certificado catastral con los datos del inmueble, lo que permite al ciudadano ahorrarse la tasa de 17,11 euros que tendría que pagar si solicitase este documento en una oficina del Catastro.

## SISTEMA RÁPIDO Y SENCILLO

Una vez recibida la carta con su clave concertada personal, el procedimiento que el usuario debe seguir para conocer el valor catastral actualizado de su inmueble es simple y se resume en cuatro pasos:

1.-Acceso a la Sede Electrónica del Catastro desde cualquier ordenador conectado a Internet, tecleando: http://www.sedecatastro.gob.es/

2.-Una vez en la Sede Electrónica del Catastro se selecciona el enlace 'Notificaciones procedimientos de valoración colectiva 2011'.

3.-Al entrar en este enlace, se abrirá una pantalla en la que el usuario deberá introducir la clave concertada personal, que le habrá sido notificada previamente por carta por el Catastro sin necesidad de solicitud previa. También puede obtenerse mediante otros sistemas de firma electrónica habitualmente reconocidos, incluido el DNI electrónico.

4.-Una vez identificado, el usuario podrá descargar toda la información que necesite, así como guardar el acuerdo de asignación del nuevo valor catastral establecido para el inmueble, una vez aceptado el acuse de recibo electrónico. Esta notificación tendrá el mismo valor jurídico que la notificación tradicional por carta certificada.

## APOYO A LOS CIUDADANOS QUE NO DISPONGAN DE INTERNET

Los ciudadanos que no dispongan de acceso a Internet también podrán obtener la notificación electrónica dirigiéndose, preferentemente con la carta en la que se les notifica su clave concertada, a la Gerencia del Catastro o a los Puntos de Información Catastral, donde se les facilitará de forma gratuita tanto el acceso a la Sede Electrónica del Catastro, como la propia notificación y la certificación catastral descriptiva y gráfica.

Asimismo, pueden obtener esta notificación en la oficinas de los respectivos Ayuntamientos. Para poder obtener la notificación los ciudadanos han de llevar la carta con la clave y su DNI.

Además, los ciudadanos disponen de un canal de comunicación telefónica donde pueden obtener más información:

-Línea Directa del Catastro: 902 37 36 35

**Más info sobre el procedimiento de valoración catastral en general:**

http://www.catastro.meh.es/esp/procedimientos_valoracion_colectiva.asp